



Expediente n.º: 1294/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 919/2024 de fecha 13 de agosto se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de servicio de talleres de música del Ayuntamiento de Polanco por procedimiento abierto simplificado, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicios de Talleres de música	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 61.090,91 euros.	
Presupuesto licitación: 61.090,91 euros	IVA : 12.829,09 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 73.920 euros	
Duración de la ejecución: 8 meses	Duración máxima: 8 meses

Fue publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentó una única oferta:

FECHA	HORA	CIF	LICITADOR
26/08/2024	14:39	B39883384	MUSICA Y MOVIMIENTO MAX S.L.

SEGUNDO. Con fecha 3 de septiembre de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación que procede a la apertura del archivo electrónico "único" que contiene la declaración responsable, oferta económica y documentación cuantificable de forma automática. Se declara admitida la empresa y se procede a realizar la valoración de la oferta presentada en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula décima del PCAP.

LICITADOR	SERVICIOS PRESTADOS POR EL DIRECTOR O RESPONSABLE	FORMACIÓN			OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
		TITULACIÓN	CURSOS MÚSICA	OTROS CURSOS		
MUSICA Y MOVIMIENTO MAX S.L.	18	5	20	30	25	98

Por consiguiente la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación en favor del licitador Música y Movimiento Max S.L. con CIF: B39883384 por un importe de 55.000,00 euros (sin IVA).

TERCERO. Con fecha 09.09.2024 con el n.º de registro 2024-E-RE-2268 la empresa MÚSICA Y MOVIMIENTO MAX S.L. presenta la documentación establecida en la





cláusula decimosexta del pliego de clausulas administrativas particulares y ha constituido la garantía definitiva por importe de 2.750,00 euros.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de talleres de música del Ayuntamiento de Polanco, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la empresa Música y Movimiento Max S.L. con CIF: B39883384, siendo la duración de 8 meses.

El importe de adjudicación es de **55.000,00** y un importe de **11.550** euros correspondientes al IVA, siendo el importe total de **66.550** euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2024	327.227.99

TERCERO. Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria del contrato, comunicando que se coordinará con la empresa para la firma del contrato a través del portafirmas de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





En Polanco, la Alcaldesa, Rosa Díaz Fernández. Por la Secretaría, Beatriz Polanco Casares, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

